



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0011 -2013-GORE-ICA

Ica, 25 NOV. 2013



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre del 2013. Visto el Dictamen Nº 002-2013-CRAL/CRI de la Comisión de Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución de éste ventilar y regular su funcionamiento;

Que, por Ordenanza Regional Nº 0011-2004-GORE-ICA, del 19-JUL-2004, se aprobó los "Lineamientos de Política Regional en Materia del Enfoque de Equidad de Género en la Región Ica 2004-2006", con la finalidad de dar cumplimiento de lo dispuesto a través de los criterios y mecanismos equitativos para los hombres y mujeres y del lenguaje inclusivo, el enfoque de equidad de género;

Que, por Ordenanza Regional Nº 002-2008-GORE-ICA, del 28-ENE-2008, se aprobó el Plan Integrado de Desarrollo Social 2007-2017-PIDESO, cuyo objetivo fundamental es articular todos los Planes Regionales Sociales existentes;

Que, en el marco del "Día Internacional de la Mujer", se realizó el día 08-MAR-2010, el "VI Congreso Regional de Mujeres de la Región Ica denominado Catalina Buendía de Pecho", cuyo lema fue "Mujeres concertando políticas públicas para el desarrollo de la Región con igualdad", con el objetivo de fortalecer la participación de las mujeres, recogiendo sus demandas y propuestas; buscando la implementación de políticas públicas en los ejes de salud, trabajo, educación, agua, participación política, reconstrucción y la asignación de recursos que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, la familia y el desarrollo local. Priorizando las propuestas que servirán como insumo para la implementación de la agenda de las mujeres;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos, suscrita en el VI Congreso Regional de Mujeres de la Región Ica, denominado "Catalina Buendía de Pecho", en el séptimo acuerdo dice textualmente: La realización de los congresos regionales de las mujeres de la Región Ica, será cada dos años, a partir de la evaluación de los acuerdos de este VI Congreso, que permitirá realizar el seguimiento y exigir el cumplimiento de los acuerdos y compromisos de cada congreso;

Que, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda 2007, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el 4,2 % de mujeres de la Región Ica son analfabetas, siendo la Provincia de Palpa con más alto índice con 8,5 %, luego la provincia de Nasca con 6,4 %, provincia de Pisco con el 4,9 %, provincia de Chincha con el 4,1% y provincia de Ica con el 3,5%. En el departamento de Ica el 5,7 % de mujeres de 15 a 19 años se encuentran embarazadas de su primer hijo; el 69,2 de mujeres en edad fértil



trabajan en forma permanente; el 1,7 % de mujeres de 18 años a más (4,033 mujeres), no cuentan con documento de identidad, siendo el distrito de Yauca con el 6,0 %, distrito de Chavín con el 5,6 %, distrito de San Juan de Yánac de 8,7 %, y el distrito de Paracas con el 5,5 %; siendo la participación política de la mujer del orden del 30% en relación a los hombres;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0500-2010-GORE-ICA/PR, se aprobó la suscripción del Convenio de Gestión, para el ejercicio de funciones en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades y población entre el ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y el Gobierno Regional de Ica;

Que, según Ordenanza Regional N° 0015-2011-GORE-ICA, se creó el Consejo Regional de la Mujer de Ica, como órgano colegiado de participación y consulta adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la finalidad de Institucionalizar la colaboración entre entidades públicas y privadas que trabajan específicamente en actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre ambos, facilitando la participación activa de las mujeres a través de la Asociaciones, además del seguimiento de las políticas a favor de la mujer de la Región Ica;

Que, mediante Memorando N° 011-2013-GORE-ICA/GRDS, de fecha 07 de enero del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita Opinión Legal del proyecto de modificación de la Ordenanza Regional N° 0011-2004-GORE-ICA, en el artículo quinto, se hace necesario realizar en el marco del "Día Internacional de la Mujer", el Congreso Regional de la Mujer de la Región Ica, cada dos años;

Que, según Informe Legal N° 504- 2013-ORAJ, de fecha 20 de junio del 2013, el Director General de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, y recomienda pasar a consideración del Consejo Regional para la deliberación y aprobación del citado documento de gestión institucional;

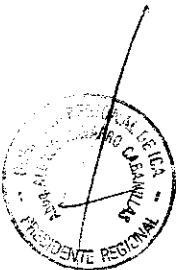
Que, estando a lo acordado por la Comisión de Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 002-2013-/CRAL/CRI, y aprobado en Sesión Extraordinaria del 15 de noviembre del 2013, con el voto aprobatorio del Pleno y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y su modificatoria, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha, el Consejo Regional de Ica;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

"ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 0011-2004-GORE-ICA, QUE APROBÓ LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA REGIONAL EN MATERIA DE ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA REGIÓN ICA"

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Quinto de la Ordenanza Regional N° 0011-2004-GORE-ICA, se aprobó los "Lineamientos de Política Regional en Materia de Enfoque de Equidad de Género en la Región Ica" el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- Institucionalizar la realización del "CONGRESO REGIONAL DE LA MUJER EN LA REGIÓN ICA", el mismo que se realizará cada 08 de marzo, en el marco de la celebración por el "Día Internacional de la Mujer", realizándose el año 2014, y a partir de ésta fecha, se realizará cada dos años sucesivamente, con participación de invitados especiales, diferentes autoridades, funcionarios de las Instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base a nivel nacional, regional y local;





Gobierno Regional Ica



de Ica y su modificatoria, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha, el Consejo Regional de Ica:

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

“ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 0011-2004-GORE-ICA, QUE APROBÓ LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA REGIONAL EN MATERIA DE ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA REGIÓN ICA”

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Quinto de la Ordenanza Regional N° 0011-2004-GORE-ICA, se aprobó los “Lineamientos de Política Regional en Materia de Enfoque de Equidad de Género en la Región Ica” el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO.- Institucionalizar la realización del “CONGRESO REGIONAL DE LA MUJER EN LA REGIÓN ICA”, el mismo que se realizará cada 08 de marzo, en el marco de la celebración por el “Día Internacional de la Mujer”, realizándose el año 2014, y a partir de ésta fecha, se realizará cada dos años sucesivamente, con participación de invitados especiales, diferentes autoridades, funcionarios de las Instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base a nivel nacional, regional y local; correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, prever oportunamente una partida especial para la realización del citado congreso, previa solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social”.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia plena de todos los demás artículos que conforman la Ordenanza Regional N° 0011-2004-GORE-ICA, del 19 de julio del 2004, que aprobó los “Lineamientos de política regional en materia de enfoque de equidad de género en la Región Ica” 2004-2006.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Diario de mayor circulación de la Región Ica y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

JOSÉ FÉLIX MEDINA URIBE
CONSEJERO DELEGADO (e)
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ FÉLIX MEDINA URIBE
CONSEJERO DELEGADO (e)

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Noviembre del 2013
Oficio N° 9821-2013-GORE ICA/UAD
Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la **ORDENANZA REGIONAL**
N° **0011- 2013** de fecha **25-11-2013**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)